



SALTA, 2 de Marzo de 1973

060/73

Expte: 167/73

VISTO:

El pedido de contratación de la Lic. Lucila Rosa Graciela Pagliai formulado por la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin / de desempeñar las funciones indicadas a Fs.12; y

CONSIDERANDO:

Que estando en funcionamiento esta Universidad desde el / 1º de Enero del corriente año, se impone la implementación de las / previsiones establecidas en el Estudio de Factibilidad, proveyen- / do los recursos humanos y materiales necesarios para el funciona- / miento de la misma;

Que en tal sentido la Secretaría de Asuntos Académicos / se ha propuesto formar un grupo de trabajo integrado por expertos / de distintas áreas que cumplan tareas de planeamiento, organizaci- / ón y asesoramiento de los problemas académicos en los respectivos / campos de su competencia;

Que de acuerdo con ese objetivo se ha conversado con la / Lic. Pagliai acerca de su incorporación dentro del área de su espe- / cialidad;

Que del análisis de su curriculum vitae se desprende que / la misma es una profesional idónea para actuar en lo relativo al / planeamiento, organización y asesoramiento de actividades de acci- / ón cultural referidas al área interna de la Universidad y de ésta / como enlace y apoyatura para con la comunidad;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4º de / la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

Art.1°.- Contratar los servicios profesionales de la Lic.Lucila Rosa Graciela PAGLIAI, L.C.N°3.992.930, con domicilio en la Capital Federal, a partir del 21 de Febrero en curso y por el / término de SEIS (6) meses, con opción de prórroga por SEIS/ (6) meses más, para integrar el Grupo de Trabajo de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, en la categoría de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, con la/ retribución de presupuesto y demás beneficios de Ley, más la suma de \$500,= (Quinientos pesos) mensuales en concepto de / compensación por alojamiento, para el cumplimiento de las siguientes funciones y de acuerdo a las condiciones a especificarse en el respectivo convenio:

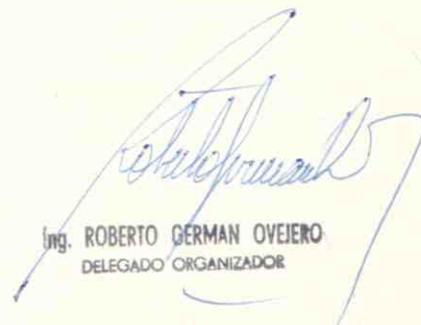
- a) Intervenir en las tareas de planificación, organización y ejecución de Acción Cultural.-
- b) Participar en la coordinación del Encuentro de Escritores Latinoamericanos que se ha previsto, como así también en el Seminario o Reunión Regional de Rectores y en el // Simposio de Arte y Folklore.-
- c) Colaborar con el Departamento de Humanidades en las tareas de docencia e investigación que le sean solicitadas.
- d) Participar en las tareas conducentes a la concreción del Complejo Cultural, en la programación de actividades a / través de radio y televisión, promoción de talleres artesanales y literarios.-

Art.2°.- El gasto que demande esta contratación se imputará al Inc./ 11-Part.1110 del presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.-

Art.3°.- Hágase saber, formúlese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y / demás efectos.-

ESF/lef


Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO
Secretario Asuntos Académicos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR